

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3710 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 304/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 304/2017.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044S20170001216.

De: Agustín Carranza Tortosa.

Abogado: Óscar Rodríguez Cruz.

Contra: Kipal, C.B.

Abogado:

Doña Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2017 a instancia de la parte actora Agustín Carranza Tortosa contra Kipal, C.B. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 17/07/2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Agustín Carranza Tortosa contra la empresa Kipal, C.B., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 754,12 € en concepto de indemnización por el despido, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 27 de marzo de 2017 condenando a la empresa al pago al actor de 1.060,90 €, más el interés establecido en el fundamento de Derecho cuarto de esta sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. n° 2047-0000-65-0304-17, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta n° 2047-0000-67-0304-17) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kipal, C.B. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.